

MEMORIAL ALLEGA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUDES, RADICADO:
11001400302620220090500

Rodriguez Zambrano <rodriguezambranoabogados@gmail.com>

Lun 26/02/2024 8:00

Para: Juzgado 26 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (119 KB)

Memorial Allega liquidación de crédito Rad 2022-00905 Dte Belier Ddo Javier Higuera y Anexo.pdf;

Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Email: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y SOLICITUDES.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 11001400302620220090500.

DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA BELIER S.A.S.

DEMANDADO:

DERBI JAVIER HIGUERA.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito adjuntar documento en referencia en formato pdf contentivo de dos (2) folios, con el fin de que sea agregado al expediente y se le dé el correspondiente trámite.

Agradezco la atención prestada.

Por favor, acusar recibo.

Atentamente,

--

WILSON ANDRES RODRIGUEZ DIAZ

ABOGADO

Celular: 3124746765

Carrera 10 No. 21-42 Oficina 109 Centro Comercial El Pinal

Tunja – Boyacá



RODRÍGUEZ & ZAMBRANO
ABOGADOS



Señores

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Email: cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 11001400302620220090500.
DEMANDANTE: COMERCIALIZADORA BELIER S.A.S.
DEMANDADO: DERBI JAVIER HIGUERA.

WILSON ANDRES RODRIGUEZ DIAZ, abogado en ejercicio, mayor, vecino de Tunja e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.049.637.158 de Tunja, portador de la tarjeta profesional No. 372.895 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado del demandante; por medio del presente me permito **allegar liquidación de crédito actualizada a 29 de febrero de 2024, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 446 del C.G del P., dando como resultado los siguientes valores:**

CAPITAL	\$	83.300.952
INTERES DE PLAZO	\$	704.934
INTERES DE MORA	\$	59.320.690
TOTAL	\$	143.326.577

Lo anterior, con el fin de dar impulso procesal y solicitar al despacho, lo siguiente:

PRIMERO: Sírvase, emitir calificación a la notificación personal realizada por el suscrito al demandado, de acuerdo a lo dispuesto por su despacho, documento que fue presentado por medio de memorial remitido a la dirección electrónica de su despacho el día 10 de noviembre de 2023.

SEGUNDO: Sírvase, emitir la corrección al auto y los oficios que decretaron medidas cautelares de fecha 16 de noviembre de 2023, publicado mediante estado 157 del 17 de noviembre de 2023. De acuerdo a los memoriales presentados por el suscrito el día 04 de diciembre de 2023 y 14 de febrero de 2024. Siendo esta la **tercera ocasión** en la que se solicita se atienda de manera pronta lo aquí solicitado, con el fin de protocolizar dichas medidas, dada la naturaleza del proceso.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su valiosa gestión y apoyo.

Adjunto liquidación de crédito completa en un (1) folio.

Atentamente,

WILSON ANDRES RODRIGUEZ DIAZ

C.C No. 1.049.637.158 de Tunja

T. P. No. 372.895 del C. S. de la J.

Celular: 3124746765 – 3166292217

Email: rodriguezambranoabogados@gmail.com

**Carrera 10 No. 21-42 Oficina 109 Centro Comercial El Pinal
Tunja – Boyacá.**

